



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 367-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 20 de junio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

La Resolución Sub Gerencial N° 004-2012-SGDUR-MPP de fecha 26 de enero del 2012, a través del cual se sanciona al Sr. Carlos Parco Cancho por la comisión de infracciones contenidas contra la Ordenanza Municipal N° 002-2003-MPP ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 012-2009-MPP en donde se aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

CONSIDERANDO:

Que, según notificación N° 183-2011-SGDUR-MPP de fecha 09 de diciembre de 2011, se le hizo llegar la notificación por presuntas infracciones cometidas, al Sr. Carlos Parco Cancho quien domicilia en la Av. Panamericana Norte Km. 690, en el Centro Poblado de San Martín de Porres en el distrito de San José, esto es:

- Por depositar materiales de construcción en la vía pública (Multa S/. 930.00).
- Por la utilización de la vía pública para ejecución de obras particulares (multa S/. 620.00)
- Por ejecutar obras son autorización municipal, Paralización (multa S/. 9,300.00)
- Por realizar construcción antirreglamentarias: Paralización y Demolición, 10% valor de la obra.

Que, la Ley General de Procedimiento Administrativo N° 27444 establece en el artículo 234 "Para el ejercicio de la potestad sancionadora se requiere obligatoriamente haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido caracterizado por: Inc. 4.- otorgar al administrado un plazo de 5 días para formular sus alegaciones y utilizar los medios de defensa admitidos".

Que, de las documentales obrantes en el expediente administrativo se verifica que el administrado Carlos Parco Cancho ha sido debidamente notificado el día 07 de marzo del 2012 con la Resolución Sub Gerencia N° 004-2012-SGDUR-MPP no habiéndose presentado ningún descargo al respecto.

En uso de la potestad sancionadora contenida en la Ley de Procedimientos Administrativo General – Ley N° 27444 y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y estando a las facultades delegadas contenidas en la Ordenanza Municipal N° 012-2009-MPP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR consentida la Resolución Sub Gerencial N° 004-2012-SGDUR-MPP de fecha 26 de enero del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR el presente expediente a la Unidad de Ejecutoría Coactiva para el trámite respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
SGDUR
Ejecutoría Coactiva
Unidad de Catastro
Interesado
Archivo.